



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2020-GM/MPMN

Moquegua, 12 de agosto 2020.

VISTOS:

El Informe N°84-2020-UF/GDES/GM/MPMN, del 10-08-2020, de la Ingeniera encargada de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Social y el Informe N°85-2020-UF/GDES/GM/MPMN, del 10-08-2020, con los cuales se alcanza a Gerencia Municipal, el Plan de trabajo denominado: "ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL IMPACTO DE PROPAGACION COVID 19 EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su aprobación vía acto resolutorio; la derivación de este Plan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; lo actuado en la Gerencia mencionada, y el Informe Legal N° 548-2020-GAJ/GM/MPMN del 12-08-2020, que opina expresando que es procedente, que, mediante acto resolutorio, se apruebe el Plan indicado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 502-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 11-08-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a la solicitud de aprobación del Plan mencionado, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales; su ejecución debe realizarse luego de la aprobación del Plan de Trabajo; y, dá opinión favorable a lo solicitado por la Unidad Formuladora y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para la aprobación del Plan mencionado en Vistos de esta resolución, con financiamiento de Recursos Determinados, y por un monto de S/. 987,754.40 soles, sin emitir observaciones, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia Municipal con el Informe N° 196-2020-GPP-GM/MPMN, señalando que pide la aprobación del Plan y que según el Lineamiento Presupuestal 01-2019-SPH/MPMN el presupuesto está supeditado a la disponibilidad financiera.

Que, el Plan presentado, obedece a circunstancias especiales que han surgido desde marzo del 2020 por la presencia de grave enfermedad, que la Organización Mundial de la Salud ha denominado como el COVID-19, calificando a "nivel muy alto" su gravedad, tras los casos de brote de esta pandemia en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo, de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estado que se ha prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM hasta el 31-08-2020.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 081-2020, se dispone dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autorizando excepcionalmente el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalía minera Fondo de Desarrollo Socioeconómico, hasta en un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de las competencias de los gobiernos locales, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, estos recursos solo financian el gasto de bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de las competencias municipales, garantizando la continuidad de estos servicios.

Que, como objetivo general el Plan de Trabajo tiene la adopción de medidas preventivas educativas y prácticas de control que permitan prevenir la llegada y propagación de infecciones virales respiratorias incluyendo la causada por el COVID 19 en trabajadores de la Municipalidad y en la población en general. El Plan contiene además las metas que se alcanzarán, la metodología y estrategias para lograr los objetivos, el cronograma de ejecución, presupuesto y programación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, estando lo expuesto en el Informe N°85-2020-UF/GDES/GM/MPMN, del 10-08-2020 de la Unidad Formuladora de GDES, por la naturaleza de las actividades planificadas corresponde la ejecución del Plan mencionado en Vistos de esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad

Que, mediante el Informe Legal N° 548-2020-GAJ/GM/MPMN del 12-08-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión, señalando que en merito a lo expuesto en este informe, es procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27; aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL IMPACTO DE PROPAGACION COVID 9 EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA PREVENIR EL COVID 19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y su Unidad Formuladora ; con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados

Monto : S/ 987,754.40 soles

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER QUE, la ejecución de este Plan de Trabajo se realizará por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, según el expediente técnico del indicado Plan, el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, quedando en custodia de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para su ejecución, quedando obligada esta Gerencia a cumplir obligatoriamente las actividades determinadas y el cronograma de ejecución, así como la normatividad aplicable, bajo responsabilidad, preservando y empleando debidamente los recursos que se habiliten.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para que asuma la ejecución del Plan que se aprueba con la presente resolución; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GA
GSC
GPP
GAJ
GDES
OTIE